



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÚÍ

Primero de diciembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0596
RADICADO N° 2020-00018-01

Advirtiéndole que la presente solicitud en GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA, reúne los requisitos sustanciales consagrados en los Arts. 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991, y realizado el estudio preliminar de que trata el Art. 17 de la Ley 294 de 1996, Modificado por el Art. 11 de la Ley 575 de 2000, se hace viable admitirla.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Itagüí-Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la CONSULTA que en GRADO JURISDICCIONAL dispuso la Comisaría Primera de Familia del Municipio de La Estrella (Antioquia), respecto de la sanción impuesta al denunciado, JHON DARWIN GUERRERO TREJOS, pág. 29 a 40 cuaderno incidental, con motivo del incumplimiento a la medida de protección definitiva fijada mediante Resolución 018-2018 del 3 de julio de 2018, en el TRÁMITE ADMINISTRATIVO de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, que promovió en su contra LAURA JOHANA ESCOBAR VILLA, a su favor y de sus hijos menores MARIANA y MATEO GUERRERO ESCOBAR, fls. 18 a 22.

SEGUNDO: DISPONER que una vez ejecutoriado el presente auto, se entre a proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

WILMAR DE JESUS CORTES RESTREPO

RADICADO N°. 2014-00203-00

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ITAGUI-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce50653f0b9596271ead08a9b6d0ba7685f8c7a8132282d82746be2d060f11bc

Documento generado en 10/12/2020 03:16:53 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>